

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19750 *ORDEN de 10 de septiembre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, en nombre y representación de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, contra la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre derecho a percibir pensión de jubilación de la referida Mutualidad; la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 30 de abril de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, en nombre y representación de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 20 de octubre de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones. Resolución que anulamos por no ser conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.—P. D., el Subsecretario,
Liberio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

19751 *REAL DECRETO 1694/1985, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Valdés González-Roldán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don José Valdés González-Roldán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de junio de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

19752 *REAL DECRETO 1695/1985, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón Llorente Madrigal.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Ramón Llorente Madrigal, y de conformidad con lo

propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de junio de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

19753 *REAL DECRETO 1696/1985, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Enrique Mateo Hernández.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Enrique Mateo Hernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de mayo de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

19754 *ORDEN 713/38737/1985, de 2 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada sentencia, con fecha 5 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Robles Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Robles Rodríguez, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Superior de Justicia Militar, se ha dictado sentencia, con fecha 5 de junio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por doña Carmen Robles Rodríguez, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Superior de Justicia Militar mencionados en el primer considerando, por estar ajustados a Derecho; todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo oronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.